



Referencias del documento:

Expediente nº.- **198/2020/PC**

Unidad tramitadora.- Servicio de Igualdad, Part. Ciu. y S. Advo. Distri

Usuario.- IMORBAY

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- PC_ANUNCIO_1F

Anuncio

ASUNTO: EXPEDIENTE **198/2020/PC** RELATIVO A **CONVOCATORIA 2020, SUBVENCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD**

CUENTAS JUSTIFICATIVAS SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE 16, Y COMO RESULTADO DE LA EXTRACCIÓN ALEATORIA REALIZADA POR LA COMISIÓN DESIGNADA AL EFECTO, EN SESIÓN CELEBRADA EL 7 ABRIL DE 2021

En relación al asunto de referencia, de conformidad con lo establecido en la **Base 16** de las específicas que rigen la CONCESIÓN DE **SUBVENCIONES** PARA FOMENTAR Y APOYAR PROGRAMAS EJECUTADOS OR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL MARCO DE LA PLANIFICACIÓN MUNICIPAL **EN MATERIA DE IGUALDAD. (BOP nº 74, de 19/06/2019)**, se comunica que del total de las 15 cuentas justificativas correspondientes a la convocatoria ejercicio 2020, han sido seleccionadas mediante extracción aleatoria, por la comisión designada al efecto en sesión celebrada el 7 de abril de 2021, las siguientes cuentas justificativas que habrán de revisarse;

Nº ORDEN	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	ENTIDAD SOLICITANTE	TOTAL PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL	% RESPECTO AL COSTE PROYECTO
1	RAYUELA	G-76503564	"HUMBOLDT 7"	86	185.617,98	12.000,00	6,46
2	MEDICOS DEL MUNDO	G-79408852	"PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y EL EMPODERAMIENTO DE MUJERES EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN"	82	17.000,00	12.000,00	70,59
6	ACTÚA	G-76540061	"IGUALDAD Y EMPLEO III"	81	30.090,00	11.937,51	39,67
8	ALABENTE	G-38382727	"SIN SALUD NO EXISTE BELLEZA".	75	3.414,34	3.414,34	100,00
10	ATELSAM	G-38344784	"AULA VIRTUAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SALUD MENTAL	72	16.316,22	10.611,12	65,03
12	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q-2866001G	"CONÉCTATE CON LA IGUALDAD"	68	10.021,62	10.021,62	100,00



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13522725372001135734

en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Así, las que han resultado seleccionadas, **habrá de aportar en el momento de presentación de la cuenta justificativa**, la documentación a que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, **incluidos los justificantes de gasto**. A dichos efectos, los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, **con las condiciones señaladas en la Base 16** de las específicas y que son las siguientes:

- a) *Todos y cada uno de los **documentos presentados deberán ser originales debidamente estampillados** por la entidad beneficiaria de la subvención, para posibilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, indicando, al menos, el nombre del proyecto subvencionado, que el documento o factura se aplica a la justificación de la subvención municipal en materia de igualdad, ejercicio económico de la concesión de la subvención y la cuantía exacta afectada por la subvención.*
- b) *Los gastos realizados, se acreditarán mediante facturas con todos los elementos y requisitos que exige el Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.*
- c) *Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.*
- d) *Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*
- e) *Documentos acreditativos de los pagos. La acreditación del pago se efectuará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagadas.*

2.5.- No obstante, se podrá reducir la información a incorporar en la memoria económica a que se refiere el apartado 2 del artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, con aportación de informe de auditor siempre que, de conformidad con el artículo 74 del referido Reglamento;

- a) *La cuenta justificativa vaya acompañada de informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.*
- b) *El auditor de cuentas lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa en los términos y con el alcance previsto en el Art. 74 del Reglamento de La Ley General de Subvenciones y siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda; Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo,*





y con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

*c) La cuenta justificativa incorpore, además de la memoria de actuaciones a que se refiere el apartado 1 del artículo 72 del Reglamento de la LGS, una memoria económica abreviada, cuyo contenido mínimo viene definido en las presentes Bases, apartado 2)
b) Base 15.*

Para obtener información o aclarar cualquier duda sobre la presente, pueden dirigirse mediante correo electrónico a mheriba@santacruzdetenerife.es, indicando en el **asunto: Base 16 Justificación 2020.**

La Jefa en funciones del Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos, Paulova Hernández Ibáñez



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13522725372001135734 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>